



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL TOBOSO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de El Toboso tomado en sesión ordinaria celebrada el 15. de noviembre de 2017 sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el otorgamiento de la licencia de apertura de establecimientos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Primero: Aprobar la modificación de la tasa por el otorgamiento de la licencia de apertura de establecimientos en los términos que a continuación se indican:

Artículo 5.–Base imponible y tarifas.

Las tarifas de esta licencia quedan establecidas de la manera siguiente:

1. Actividades clasificadas:

- Hasta 300.000,00 euros de presupuesto de inversión: 1,25%.
- De 300.000,00 euros de presupuesto de inversión hasta 600.000,00 euros: 1%.
- De 600.000,00 euros de presupuesto de inversión hasta 1.000.000,00 euros: 0,75%.
- De 1.000.000,00 euros en adelante: 0,5%.

–Mínimo 200 euros

2. Actividades inocuas:

–Cuota fija: 100,00 euros.

3. Cambios de titularidad:

–Cuota fija: 50,00 euros.”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Toledo.

El Toboso.–La Alcaldesa, María Pilar Arinero Gómez.

N.ºI.-1116